

INFORME UAIMA N° 029-001/2017

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

CIRCULAR N° 01/03 - INCOMPATIBILIDADES

NOVIEMBRE de 2017



**Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación**

CIRCULAR N° 01/2003 – INCOMPATIBILIDADES

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
- SINTESIS	3
- CONCLUSIÓN	3
INFORME ANALITICO	5
- OBJETO.....	5
- ALCANCE	5
- LIMITACIONES AL ALCANCE.....	5
- TAREAS REALIZADAS.....	5
- MARCO DE REFERENCIA.....	6
- HALLAZGOS, RECOMENDACIONES E IMPACTO	7
- CONCLUSIÓN	10
ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO	14

CIRCULAR N° 01/2003 – INCOMPATIBILIDADES

INFORME EJECUTIVO

- SINTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a ésta Unidad de Auditoría Interna por Decisión Administrativa N° 202/10 y en base al Plan Anual de Auditoría 2017 aprobado por la Sindicatura General de la Nación, se procedió a verificar el cumplimiento de los lineamientos comprendidos en la Circular N° 01/03 - Incompatibilidades de la Sindicatura General de la Nación, referentes al cumplimiento de la efectiva prestación de servicios y a las verificaciones efectuadas respecto al cumplimiento del Decreto N° 894/01 por parte del personal de Planta Permanente y contratado bajo en Régimen de Ley Marco N° 25.164.

La auditoría se realizó en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio Agroindustria.

Para efectuar el presente análisis se tuvieron en cuenta los principios establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 y Normas Generales de Control Interno Resolución N° 172/14 ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de dicha Sindicatura.

La auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre de 2017 inclusive; no contemplando la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha del presente informe.

Del informe analítico que a continuación se desarrolla surgen los siguientes hallazgos, a saber:

- Existencia de agentes que, no teniendo certificado sus servicios mediante las declaraciones juradas realizadas por la Unidad Organizativa, han percibido haberes.
- Existencia de agentes que, teniendo certificado sus servicios mediante las declaraciones juradas realizadas por la Unidad Organizativa, no han percibido haberes.

- CONCLUSIÓN

A partir de las tareas de auditoría realizadas en relación al relevamiento y cruce de las declaraciones juradas de certificación de servicios con el listado de liquidaciones de haberes, se observan debilidades en el procedimiento realizado por el sector auditado que se traduce en la falta tanto de certificación de servicios como del pago de haberes al agente certificado. Se señala que dicha situación guarda una relación directa con la reorganización interna del Ministerio de Agroindustria a partir del cambio de autoridades.

Por lo expuesto, se debería incorporar nuevos métodos y herramientas tecnológicas que permitan un proceso administrativo más eficaz, eficiente y

ágil, tanto para las unidades organizativas encargadas de la confección de las declaraciones juradas, como para las áreas encargadas del procesamiento y tratamiento de los datos en ellas volcadas.

Es así que esta Unidad de Auditoría Interna propone la implementación de un sistema similar al utilizado por la Sindicatura General de la Nación "e-formulario DDJJ DA104/01", con el fin de realizar la certificación digital del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal del organismo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



CIRCULAR N° 01/2003 – INCOMPATIBILIDADES

INFORME ANALITICO

- OBJETO

Verificar en el ámbito del Ministerio de Agroindustria los lineamientos prescriptos por la Circular N° 01/03 de la Sindicatura General de la Nación, el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 894/01 relativo a la incompatibilidad por el cobro de haberes en conjunto con la percepción de un beneficio previsional y, la posibilidad que el personal involucrado opte entre la percepción de uno de los citados.

Constatar la presentación oportuna, por parte de los responsables, de las Declaraciones Juradas respecto de la efectiva prestación de servicios mensuales de los agentes de Planta Permanente y Contratados, conforme la obligación impuesta por la Decisión Administrativa N° 104/01 y la Resolución N° 134/01 SIGEN.

- ALCANCE

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental Resolución N° 152/02, Normas Generales de Control Interno Resolución N° 172/14 y los conceptos y, procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental, todo ello de la Sindicatura General de la Nación. Las mismas se realizaron en el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre 2017.

El análisis se realizó sobre el total del listado de Liquidación de Haberes del personal que se desempeña en el ámbito de la Jurisdicción 52 extraído del Sistema de Información de Personal "SIP400/SV2400" y las Declaraciones Juradas de certificación de servicios de la Decisión Administrativa N° 104/01 emitidas por las distintas áreas para el período comprendido entre enero y diciembre de 2016. Las verificaciones se efectuaron mes a mes; no contemplando la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha del presente informe.

- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se señala que a la fecha del presente informe, esta Unidad de Auditoría Interna no ha recibido las Declaraciones Juradas correspondientes al mes de enero y febrero de 2016. El motivo de lo expuesto se debe a los constantes cambios de áreas del Ministerio, lo que imposibilitó la correcta certificación de los agentes.

Por lo expuesto no se han podido realizar el análisis y cruces correspondientes en los meses de enero a febrero 2016.

- TAREAS REALIZADAS

Las tareas de auditoría desarrolladas fueron las siguientes:

- Reunión informativa con el Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos, Dr. Andrés Fernando Anzaldi.

- Solicitud de información a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa mediante Nota N° NO-2017-19214141-APN-UAI#MA de fecha de fecha 5 de septiembre de 2017.
- Relevamiento de la totalidad de las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 2017.
- Relevamiento del Listado de Liquidaciones de Haberes extraído del Sistema Integral de Personal (SIP400/SV2400) correspondiente al período auditado.
- Cruce entre las Declaraciones Juradas por las cuales se certifica la efectiva prestación de servicios de los agentes que cumplieron funciones en el ámbito del Ministerio de Agroindustria con el Listado de Liquidación de Haberes extraído del Sistema Integral de Personal (SIP400/SV2400).
- Verificación del Cumplimiento del Decreto N° 894/01. Para este punto se solicitó el listado del total de agentes ingresados al Ministerio en el año 2016, que hayan ejercido la opción prevista en el artículo 2° del Decreto referenciado.

- **MARCO DE REFERENCIA**

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Ley N° 24.156**, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Decreto N° 13/15**, se atribuyen las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 32/16**, Administración Pública Nacional.
- **Decreto N° 894/01**, establece la incompatibilidad en el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados haberes.
- **Decisión Administrativa N° 202/10**, aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Decisión Administrativa N° 104/01 SIGEN**, requiere que se adopten las medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de la efectiva prestación de servicios de los agentes de las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional como requisito previo e indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.
- **Resolución SIGEN N° 107/98**, se establecen las Normas del Control interno.
- **Resolución SIGEN N° 152/02**, se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- **Resolución N° 134/01 SIGEN**, se certifica con carácter de declaración jurada la efectiva prestación de servicios de los agentes de planta

permanente y contratada. Declaración jurada individual de prestación de servicios para el personal contratado.

- **Resolución N° 179/01 SIGEN**, se modifica la Resolución N° 134/01 SGN, referida a la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/01.
- **Resolución N° 152/02 SIGEN**, Normas de Auditoría Gubernamental.
- **Resolución N° 172/14 SIGEN**, Normas Generales de Control Interno.
- **Circular N° 1/03 SIGEN**, Incompatibilidades.

En virtud de lo dispuesto por la Circular N° 1/03 SIGEN se incorporó al plan anual de trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna un relevamiento cuyo objeto se basa en la evaluación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Incompatibilidades (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias)
- Cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias)

En el marco de esta auditoría se realizaron reuniones con el Subdirector de la Dirección General de Recursos Humanos, Dr. Andrés Fernando Anzaldi y personal dependiente del mismo.

Asimismo, y mediante Nota NO-2017-21540590-APN-DGRRHH#MA, de fecha 22 de septiembre de 2017 la Dirección General de Recursos Humanos informó:

- Listado con el detalle de las altas y bajas de agentes, indicando el mes en el que se produjeron cada una de ellas;
- Listado del personal contratado en el ámbito del Ministerio de Agroindustria bajo la modalidad "Contratación de Servicios"; y
- Listado de la totalidad de las Unidades Organizativas.

Por otra parte se aclaró que no se registraron agentes que hayan ejercido la opción prevista en el artículo 2° del Decreto N° 894/01, entre:

- la percepción del haber previsional o de retiro y continuar en el desempeño de la función, cargo o relación contractual, sin percibir la contraprestación correspondiente; y/o,
- solicitar la suspensión de su haber previsional o de retiro durante el desempeño simultáneo con el cargo, función o contrato, percibiendo la retribución correspondiente al mismo o el monto del contrato.

- **HALLAZGOS, RECOMENDACIONES E IMPACTO**

1. Incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Decisión Administrativa N° 104/2001. Reiteratorio Informe UAI N° 012-001-2016

1.1 A partir del relevamiento realizado se constató la existencia de agentes que, no teniendo certificado sus servicios mediante las declaraciones juradas

realizadas por la Unidad Organizativa, han percibido haberes. A continuación se detalla lo observado:

Nº ORDEN	MES	POBLACIÓN DE LIQUIDACIÓN	POBLACIÓN DE DDJJ	DIFERENCIAS DETECTADAS	PORCENTAJE
1	ENERO	LIMITACIÓN AL ALCANCE			
2	FEBRERO	LIMITACIÓN AL ALCANCE			
3	MARZO	4.164	3.471	748	17,96%
4	ABRIL	4.091	2.595	1.529	37,37%
5	MAYO	4.051	3.410	700	17,28%
6	JUNIO	3.941	2.805	1.188	30,14%
7	JULIO	3.935	2.686	1.290	32,78%
8	AGOSTO	3.947	3.881	112	2,84%
9	SEPTIEMBRE	3.904	3.886	74	1,90%
10	OCTUBRE	3.888	3.838	97	2,49%
11	NOVIEMBRE	3.880	3.723	183	4,72%
12	DICIEMBRE	3.899	2.192	1.737	44,55%

Los datos consignados en dicho cuadro son el resultado del cruce entre el Listado de Liquidación de Haberes correspondiente al Ministerio de Agroindustria -período 2016- y las Declaraciones Juradas de certificación de servicios (Decisión Administrativa Nº 104/01) remitidas por la Dirección General de Recursos Humanos.

Recomendación: Se deberán en el plazo de seis (6) meses tomar las medidas necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en la materia, solicitando a las áreas el envío en tiempo y forma de las Declaraciones Juradas y asegurando así la integridad de los datos en ellas consignados.

Impacto: MEDIO

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

1.2 A partir del relevamiento realizado se constató la existencia de agentes que, teniendo certificado sus servicios mediante las declaraciones juradas realizadas por la Unidad Organizativa, no han percibido haberes. A continuación se detalla lo observado:

Nº ORDEN	MES	POBLACIÓN DE DDJJ	POBLACIÓN DE LIQUIDACIÓN	DIFERENCIAS DETECTADAS	PORCENTAJE
1	ENERO	LIMITACIÓN AL ALCANCE			
2	FEBRERO	LIMITACIÓN AL ALCANCE			
3	MARZO	3.471	4.164	56	1,61%
4	ABRIL	2.595	4.091	32	1,23%
5	MAYO	3.410	4.051	62	1,82%
6	JUNIO	2.805	3.941	54	1,93%
7	JULIO	2.686	3.935	44	1,64%
8	AGOSTO	3.881	3.947	50	1,29%
9	SEPTIEMBRE	3.886	3.904	59	1,52%

10	OCTUBRE	3.838	3.888	51	1,33%
11	NOVIEMBRE	3.723	3.880	30	0,81%
12	DICIEMBRE	2.192	3.899	36	1,64%

Los datos consignados en dicho cuadro son el resultado del cruce entre el Listado de Liquidación de Haberes correspondiente al Ministerio de Agroindustria -período 2016- y las Declaraciones Juradas de certificación de servicios (Decisión Administrativa N° 104/01) remitidas por la Dirección General de Recursos Humanos.

Recomendación: Ídem **Recomendación 1.1.**

Impacto: MEDIO

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

- CONCLUSIÓN

A partir de las tareas de auditoría realizadas en relación al relevamiento y cruce de las declaraciones juradas de certificación de servicios con el listado de liquidaciones de haberes, se observan debilidades en el procedimiento realizado por el sector auditado que se traduce en la falta tanto de certificación de servicios como del pago de haberes al agente certificado. Se señala que dicha situación guarda una relación directa con la reorganización interna del Ministerio de Agroindustria a partir del cambio de autoridades.

Por lo expuesto, se debería incorporar nuevos métodos y herramientas tecnológicas que permitan un proceso administrativo más eficaz, eficiente y ágil, tanto para las unidades organizativas encargadas de la confección de las declaraciones juradas, como para las áreas encargadas del procesamiento y tratamiento de los datos en ellas volcadas.

Es así que esta Unidad de Auditoría Interna propone la implementación de un sistema similar al utilizado por la Sindicatura General de la Nación (en adelante SIGEN) "e-formulario DDJJ DA104/01", con el fin de realizar la certificación digital del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal del organismo.

Este sistema, tal y como lo expresa la SIGEN, inicia el procedimiento en la Gerencia de Gestión del Capital Humano (en adelante GGCH), donde se generan las planillas correspondientes a cada Gerencia/Jurisdicción y efectúa el envío a cada responsable.

Luego, estos últimos reciben un correo electrónico con un link al "e-formulario" correspondiente a su sector. Al hacer clic en el mismo, visualizarán el formulario que se muestra a continuación:

<http://desaweb-w/da104/Firma/IntervenirSolicitud.aspx?idp=54>

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
 Usuarios 3 Administrador de Usuarios Intranet Sigén V2 Agenda Mesa de Ayuda Recursos Humanos


 Sistema DA 104/01
 SIGEN

GERENCIA DE TECNOLOGIA INFORMATICA - Enero de 2016

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Condición
1636	AGNES, MATIAS CARLOS	20-31994534-3	C R 12
1654	AMBURI, MARIA LAURA	27-32678567-4	PP
1664	ASTUDILLO, DIEGO LEONEL	20-25359231-2	C R 12
1298	BONACHERA, DIEGO ARIEL	20-22288344-0	PP
1934	CAI, FERNANDO	20-33207188-3	C R 12
1907	CAPO, MARTIN ANTONIO	20-28283754-5	C R 12
1312	CAPPA, ROBERTO GABRIEL	20-10972450-5	C R 12
1741	CHALU, ANABELLA SILVIA	27-29193564-3	C R 12
1171	COPPA, ANTONIO FRANCISCO PABLO	20-12785184-1	PP
1794	FERNANDEZ, NICOLAS ALEJANDRO	20-29547833-3	C R 12
1887	FERNANDEZ BRELIS, LEONEL DAMIAN	20-34781878-0	C R 12
1010	FIELD, JORGE ENRIQUE	20-10912610-1	PP
05/01/2016 - 25/01/2016 LICENCIA ANUAL ORDINARIA Justificación: SI			
690	GONZALEZ VAZQUEZ, ANGEL ANTONIO	20-13402088-2	PP
1908	MANGO, JUAN LUIS	20-29952408-7	C R 12
1596	MARINO, SUSANA CEFERINA	27-20703102-5	PP
06/01/2016 - 06/01/2016 AUSENTE SIN SUELDO Justificación: SI			
19/01/2016 - 19/01/2016 FERIADO RELIGIOSO Justificación: A JUSTIFICAR			
1373	MASELLA, MARTIN EUGENIO	20-26364691-7	PP
1748	MOFFA, LEONARDO ALBERTO	20-31913425-6	C R 12
1228	MOLLO, FERNANDO EDUARDO	20-18537826-9	PP
1593	MONTENEGRO, MAXIMILIANO	20-28304487-5	C R 12
1724	RANALLI, GUSTAVO ERNESTO	20-17351379-9	C R 12
1838	RAYMUNDO, MAGALI CELESTE	27-30980287-5	PP
1493	ROLDAN, PABLO ANDRES	20-24801435-1	C R 12
1886	ROMERO LAMAS, IGNACIO AGUSTIN	20-31916119-9	C R 12
831	SALAZAR, MONICA GRACIELA	27-14034427-9	PP
1960	SANTORO, HERNAN PAULO	23-25520347-9	C R 12
1960	SCAPINI, LUIS EMILIO	20-25638915-1	C R 12
1611	SERISIER, FABIANA VERONICA	27-21584271-7	C R 12
1823	VICIC, GABRIEL IGNACIO	20-35242174-0	C R 12
1824	ZERU, DIEGO ANDRES	20-35226622-2	PP

Observaciones:

Firmar y Enviar

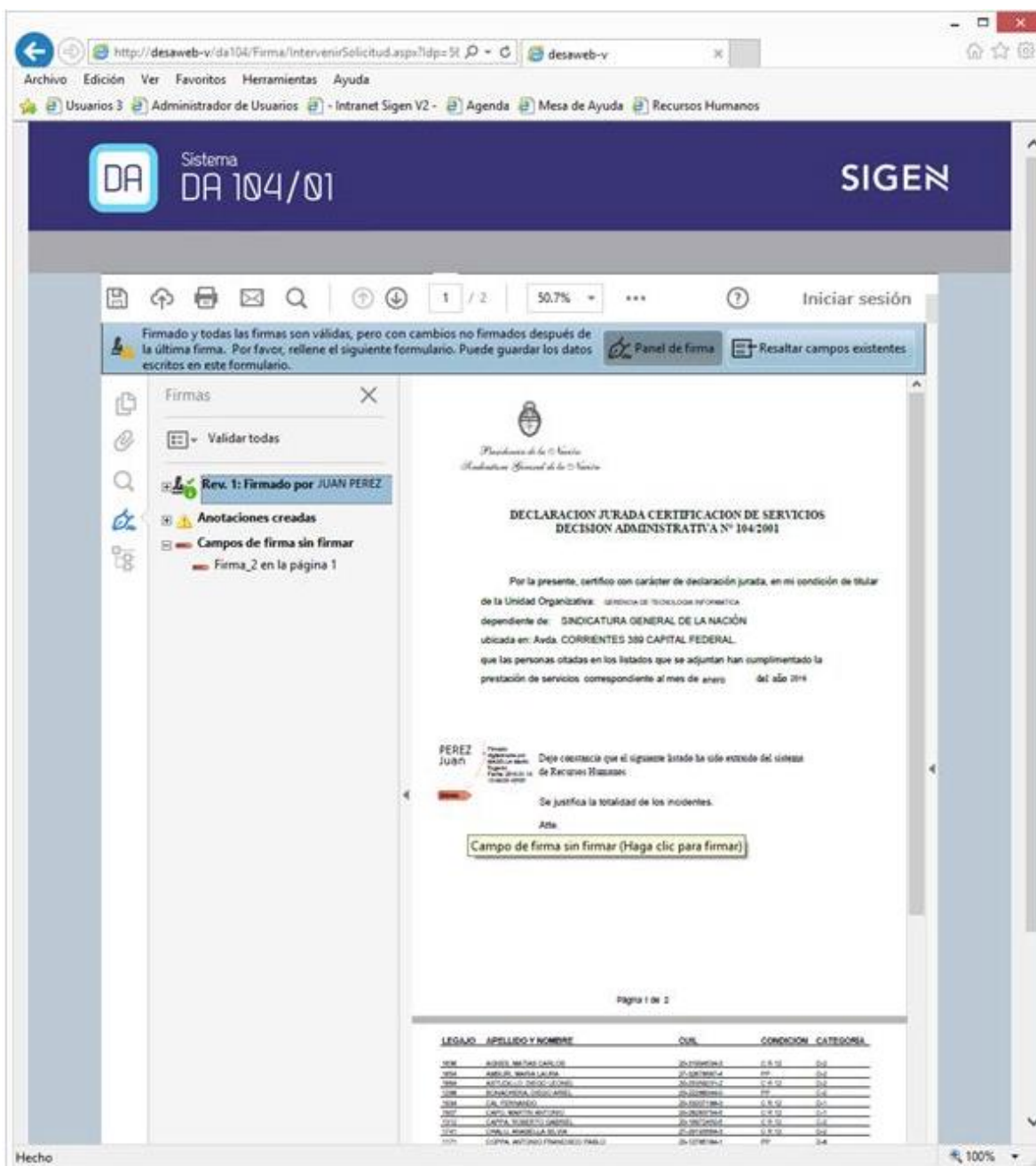
Sindicatura General de la Nación
 Teléfono: 4317-2868 / e-mail: mayuda@sigen.gov.ar

En la cabecera se refleja el período de la planilla junto a la Gerencia/Jurisdicción.

En la parte central del formulario verán cada uno de los agentes que prestaron servicios en el sector durante el período indicado, junto con el detalle de los incidentes en que haya incurrido, detallando por cada uno de ellos si se encuentra justificado o no.

En relación con esto último, el responsable de la Jurisdicción podrá efectuar las observaciones que quiera dejar de manifiesto en el campo dispuesto a tal fin.

Finalmente, haciendo clic en el botón “Firmar y Enviar” el sistema presentará el formulario definitivo para incorporación de la firma digital, con lo cual el “e-formulario” quedará registrado como finalizado para ser consultado tanto por personal de la GGCH como de la UAI.



The screenshot shows a web browser window with the URL `http://desaweb-vi/de104/Firma/IntervenirSolicitud.aspx?idp=51`. The browser's address bar and tabs are visible. The application interface has a dark blue header with the 'DA' logo, 'Sistema DA 104/01', and the word 'SIGEN'. Below the header is a navigation bar with links like 'Usuarios 3', 'Administrador de Usuarios', 'Intranet Sigén V2', 'Agenda', 'Mesa de Ayuda', and 'Recursos Humanos'. The main content area displays a digital form titled 'DECLARACION JURADA CERTIFICACION DE SERVICIOS DECISION ADMINISTRATIVA N° 104/2001'. The form includes a section for 'Firmas' on the left with options like 'Validar todas', 'Rev. 1: Firmado por JUAN PEREZ', and 'Anotaciones creadas'. The main body of the form contains a declaration text, a signature field for 'PEREZ JUAN', and a table at the bottom with columns 'LEGajo', 'APELLIDO Y NOMBRE', 'CUIL', 'CONDICION', and 'CATEGORIA'. The table lists several employees with their respective details.

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CONDICION	CATEGORIA
1000	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1001	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1002	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1003	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1004	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1005	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1006	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1007	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1008	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1009	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1
1010	ARRELLANO, MARIA TERESA	20-10101000-0	0.5.10	0.5.1

Esto beneficiará al área encargada de recopilar la información, mejorando el nivel de cumplimiento en la presentación de declaraciones juradas y utilizando el sistema se podrá visualizar aquellos documentos faltantes, y la unidad organizativa a quien reclamar, mejorando el monitoreo de la carga y entrega de datos.

Lo expuesto apunta a que la declaración jurada deje de ser un documento en papel digitalizado, permitiendo extraer la información de manera automática, y posibilitando la aprobación mediante firma digital. Estos beneficios se traducirán en una mejora en la productividad de las partes involucradas en la presente auditoría, ya que se tendrá información más confiable y veraz de la situación de los agentes del Ministerio, con menores plazos de trabajo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



CIRCULAR N° 01/2003 – INCOMPATIBILIDADES

ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO

Auditor Interno:

Dr. Joaquín PINOTTI.

Auditora Adjunta Financiera y Legal:

Cdora. Marianela BARBERIS.

Supervisor de Auditorías de Sistemas:

Lic. Manuel LORENZO

Supervisora de Auditoría Legal:

Dra. Gabriela KAMAKIAN.

Asistentes técnicos de auditoría:

Dr. Juan Pedro TREBUCQ.

Srita. Melisa FARFAN.

Sr. Exequiel IGLESIAS.

Sr. Martin CASTILLA.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017

